DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.552 | Martes 14 de Enero de 2020 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1711730

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 14 DE ENERO DE 2020

	Tipo de Cambio $ (Nº 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	777,66	1,0000
DÓLAR CANADIENSE	596,00	1,3048
DÓLAR AUSTRALIANO	537,43	1,4470
DÓLAR NEOZELANDÉS	515,76	1,5078
DÓLAR DE SINGAPUR	577,50	1,3466
LIBRA ESTERLINA	1010,47	0,7696
YEN JAPONÉS	7,07	109,9300
FRANCO SUIZO	801,22	0,9706
CORONA DANESA	115,92	6,7085
CORONA NORUEGA	87,46	8,8914
CORONA SUECA	82,17	9,4637
CORONA CHECA	34,36	22,6340
YUAN	113,00	6,8819
EURO	866,28	0,8977
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	224,47	3,4644
RINGGIT MALAYO	191,49	4,0610
WON COREANO	0,67	1156,1500
ZLOTY POLACO	204,54	3,8020
DEG	1073,23	0,7246

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 13 de enero de 2020.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl